

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación	158 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2015 00119 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	LUZ ARELIS CARDONA VÉLEZ
Demandado	JORGE HUMBERTO MUÑOZ RÍOS
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Se incorpora la solicitud elevada por el demandado, Jorge Humberto Muñoz Vélez, en el sentido de que se le haga entrega del subsidio familiar, al cual tiene derecho su hijo.

Igualmente se le informa al petente, que revisado el expediente, no se observa que dentro del mismo se haya ordenado la consignación de dineros por concepto de subsidio familiar a ordenes de este Despacho, razón por la cual no reposan en la cuenta y mucho menos han sido entregados a la demandante.

Por el contrario, obsérvese como el mismo memorialista en su solicitud, hace referencia a que lo exigido por la caja de compensación familiar COMFAMA, es una actualización de datos, trámite que corresponde a él como afiliado y que, de ninguna manera, puede realizarse a través de este despacho judicial.

Así las cosas, no se accede a la solicitud de autorización de entrega de dineros, por concepto de subsidio, al demandado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTTOYA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 101** fijado hoy **12 de octubre de 2022** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f2de258947c2ff215afb0a47b0e8a7297f9d76e7b69aaaf8d3d9fcc9345411**

Documento generado en 11/10/2022 01:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>